

Ciudad Villavicencio - Meta
Fecha de la providencia Tres (03) de Agosto de Dos mil dieciséis (2016)

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Numero de radicación	50001	4003	008	2007	00110	00
Clase de proceso	Ejecutivo					
Proceso	Con Sentencia	X	Sin sentencia			
Demandante	Wilder Ivan Jaramillo Céspedes					
Demandado	Ana Patricia Daza Bermúdez y otros					

SOLICITUD

La apoderada de la parte demandante solicita corregir el auto de liquidación aprobada, ya que no se encuentra ajustada a derecho.

Fundamenta su petición en la existencia de liquidación aprobada mediante auto de fecha 09 de agosto de 2013 y por un total de crédito de \$9.618.900.00, que incluye el capital y los intereses generados.

FUNDAMENTOS DE LA DECISION

Ha de decirse que la liquidación modificada y aprobada se encuentra en firme y no fue recurrida, pero aun ello, el despacho analiza la situación planteada por la apoderada de la parte demandante, y que exclusivamente se fundamenta que existe error en la liquidación anterior por existir ya una liquidación aprobada, aduciendo entonces, que no se encuentra ajustada a derecho, para sostener que la liquidación aprobada se ajusta a derecho.

No se discute con la parte que hubiere una liquidación aprobada, pero se advierte que el porcentaje de intereses difiere en unos puntos, que hacen la diferencia entre las liquidaciones aprobadas y la actualización lo que obedeció a la modificación y por tanto, si se encuentra ajustada al mandamiento de pago, a derecho y la tasa de interés establecida y aplicable al asunto.

No se observa ilegalidad alguna que amerita la declaratoria del auto sin valor y efecto.

Conforme al artículo 447 del código general del proceso, hágase entrega a la parte demandante, a través de su apoderada hasta el valor de la liquidación aprobada, así:

Crédito: \$7.107.317.00
Costas: \$ 441.528.00

Por lo expuesto, el Juzgado, adopta la siguiente:

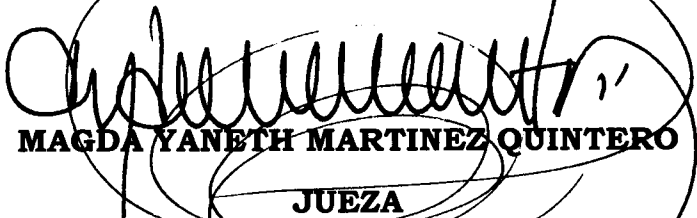
DECISIÓN:

No acceder a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante.

Hacer entrega de los dineros que se encuentren asociados a este proceso y hasta el valor de la liquidación aprobada.

Crédito: \$7.107.317.00
Costas: \$ 441.528.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO
JUEZA

CONSTANCIA NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha de la providencia	03/08/2016
Fecha de la Notificación	04/08/2016
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria	